

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas Código No.17-495-40-89-001 Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Norcasia, Caldas, agosto 25 de dos mil veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez, que se fijó en cartelera el traslado de liquidación de crédito, para lo cual corrieron los tres días así: 10, 11 y 12 de agosto del año que avanza, sin que la parte demandada presentará objeción o manifestación alguna.

A Despacho para proveer.



JUANITA ROSSERO NIETO
 Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, agosto veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación N°180
Radicado: 2018-00044

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, y por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante, dentro del proceso Ejecutivo, radicado bajo el N° 2018-00044 demandante **SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S** y demandado **GICELA LAUDICE ALVAREZ PEÑA y OTRO.**

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado No. 047 de Agosto 26 de 2020.



JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedó ejecutoriada el día 31 de Agosto de 2020.

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria